

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Diciembre 1893.)

### MELILLA

#### Suscripción de la Diputación.

Pesetas.

Suma anterior..... 17.072'06

#### Vecindario de Viver de la Sierra.

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| D. Vicente Rodríguez, Alcalde..... | 1    |
| Juan Jiménez.....                  | 0'50 |
| Pedro López.....                   | 0'25 |
| Pedro Melús Marín.....             | 0'25 |
| Faustino Rodríguez.....            | 0'25 |
| Antonio Melús Tomey.....           | 0'25 |
| Rufino Lozano, Secretario.....     | 2'50 |
| Pedro Melús Terror.....            | 0'25 |
| Tadea Perales.....                 | 0'05 |
| Teresa Urios.....                  | 0'25 |
| María Solanas.....                 | 0'05 |
| Esteban Lázaro.....                | 0'25 |
| Leonarda López.....                | 0'15 |
| Vicente Tierra.....                | 0'20 |

Pesetas.

|                         |      |
|-------------------------|------|
| D. Manuel Benedí.....   | 1'50 |
| María López.....        | 0'25 |
| Agapito Melús.....      | 0'50 |
| Manuel Pascual.....     | 2'50 |
| Jesús Melús.....        | 2'50 |
| Dominica Barrancos..... | 0'10 |
| Pabla Moruga.....       | 0'50 |
| Luisa Martínez.....     | 0'20 |
| Lorenzo Martínez.....   | 0'25 |
| Vicente Perales.....    | 0'30 |
| Francisco Arévalo.....  | 0'25 |
| Evarista Garza.....     | 0'50 |
| Victorino Marín.....    | 0'50 |
| Francisco Cabello.....  | 0'50 |
| Rudesindo Jiménez.....  | 1    |
| Catalina Jiménez.....   | 0'25 |
| Manuel Cabello.....     | 0'10 |
| Tomasa Arévalo.....     | 0'25 |
| Manuela López.....      | 0'25 |
| Victoriana Moruga.....  | 0'10 |
| María Martínez.....     | 0'15 |
| Juan Melús.....         | 0'10 |
| Gregorio Embid.....     | 0'20 |
| José Galindo.....       | 0'25 |
| Juana María Melús.....  | 0'10 |
| Eulalia Rodríguez.....  | 0'50 |
| Sixta Benedí.....       | 0'05 |
| Justa López.....        | 0'10 |
| Ramona Tomey.....       | 0'20 |
| Felipe Jiménez.....     | 0'50 |
| Rosa Tomey.....         | 0'25 |
| Petra Moruga.....       | 0'10 |
| Leandra Moruga.....     | 0'25 |





recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.—Así lo mando y firmo en Zaragoza á 20 de Diciembre de 1893.»

Lo que se anuncia al público á fin de que la providencia preinserta, tenga la mayor publicidad posible.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1893.—Vicente Palacios.

## SECCIÓN QUINTA.

### AUDIENCIA DE ZARAGOZA

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en vista del resultado que ofrecen los alardes practicados en 16 del actual por la Audiencia provincial, comprensivos de las causas que se hallan en estado de verse ante el Tribunal del Jurado, durante el próximo cuatrimestre, ó sea desde 1.º de Enero á 30 de Abril de 1894, ha señalado el día 8 de Febrero del propio año para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse ante dicho Tribunal, las cuales se verificarán en los locales respectivos de esta Audiencia.

De orden de S. S. I. se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 42 de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, para los efectos consiguientes.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1893.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad una plaza de Ayudante de Dibujo lineal y topográfico, dotada con el sueldo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Junio de 1891.

Para ser admitido á la oposición, es necesario acreditar:

Ser español.

Haber cumplido 20 años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener el título de Licenciado en la Sección de Ciencias Físico-matemáticas, ó aprobados los ejercicios de dicho grado: el opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado, y consistirán:

1.º Contestar por escrito todos los aspirantes á la vez, en el espacio de cinco horas y en un mismo local, á seis preguntas sacadas á la suerte de entre veinte previamente elegidas por el Tribunal, si bien comprendidas en las lecciones del programa oficial de la asignatura; de cuyas preguntas deberán referirse diez al Dibujo lineal y otras diez al topográfico, á fin de que los opositores contes-

ten á tres de las primeras y á otras tres de las últimas.

2.º Dibujar en una misma sala durante tres días y en cada cinco horas, tres proyectos ó ejercicios gráficos iguales para todos los opositores y sorteados entre los veinte que el Tribunal haya elegido del programa oficial. En este ejercicio corresponderán dos de los dibujos al lineal y uno al topográfico.

Para pasar de un ejercicio á otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza, no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

En su consecuencia, los que reúnan las circunstancias referidas y deseen aspirar á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes á este Rectorado y las presentarán acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, en la Secretaría general de esta Universidad Literaria, en el improrrogable término de treinta días á contar desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de los documentos, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1893.—El Rector, Dr. Antonio Hernández y Fajarnés.

## SECCIÓN SEXTA.

Vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, con su agregado Nigüella, que dista dos kilómetros, por traslado á otro partido del que, por espacio de ocho años la ha desempeñado, el Ayuntamiento y asociados de mi presidencia, en sesión del día 17 de los corrientes, ha acordado que de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de Beneficencia de 14 de Junio de 1891, se anuncie dicha plaza vacante por término de 30 días, cuya dotación consiste en 200 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 10 familias pobres que existen en ésta; y 25 pesetas pagadas en igual forma por dicho Nigüella, que tiene tres familias pobres, con más las iguales que ajuste con los 260 vecinos pudientes que existen en los dos pueblos, cuyo contrato se hará por un solo año.

Mesones 19 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Mariano García.—P. A. del A. y J., Pablo Puerta.

Por término de un mes y horas hábiles de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas de la riqueza territorial, mediante los documentos que acrediten el pago de Derechos reales.

Al propio tiempo, se invita á los dueños de fincas que no hayan presentado sus documentos á la liquidación del impuesto de Derechos reales, procedan durante el expresado mes á cumplir con lo que disponen el Real decreto de 5 de Agosto último y la circular del día 2 de los corrientes, si quieren evitarse la formación del expediente y multas consiguientes.

Muel 18 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Manuel Tobías.

## SECCION SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas, reclamadas en ciertos autos ejecutivos, se sacan á la venta en pública subasta, los bienes siguientes:

1.º Una casa, sita en esta ciudad y su calle de las Armas, señalada con el núm. 55, angular á la del Sacramento, por la que tiene el núm. 5 accesorio y la entrada á las habitaciones; confronta por la derecha entrando con la citada calle de las Armas, por la izquierda con la casa núm. 3 de la nombrada calle del Sacramento, propia de D. Joaquín Mañosas, y por la espalda con la casa número 57 de la calle de las Armas, de los Sres. de Enguita; ocupa una superficie total de 60 metros cuadrados próximamente, y se compone de caño ó cueva, pequeña bodega, bajo dedicado á tienda y un cuarto, piso principal, segundo y tercero, hallándose en lo general en buen estado de solidez y regular de conservación; habiéndole dado por su valor en venta la cantidad de 7.740 pesetas, sin deducir ni aumentar las cargas á que pudiera hallarse afecta.

2.º Un huerto cercado de tapias, sito en el término de Miraflores de esta ciudad, partida del Sábado y camino de herederos del mismo nombre, por el que tiene la entrada; confronta al Norte con terreno cerrado de D. Blas Sánchez, mediante callejón de riego de herederos, al Sur y Oeste con el citado camino del Sábado, y al Este con la torre llamada de Lera, mediante callejón de riego de herederos; ocupa una superficie total de 19 áreas próximamente, equivalentes á ocho cuartales; se encuentran 47 árboles frutales y 96 parras de varias clases y edades, además de un pequeño olivo, seis perales de espaldera y varios rosales. Hoy dedicado á viveros de árboles y arbustos por el horticultor Sr. Gajón, se ha dado por su valor en venta la cantidad de 3.780 pesetas, sin incluir los viveros que corresponden á aquél, ni deducir ni aumentar las cargas que pudiera hallarse afecta dicha finca.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 15 de Enero próximo viniente, á las once y media de su mañana, siendo de advertir lo siguiente:

- 1.º Que no se admitirá postura alguna, que no cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.
- 2.º Que podrá hacerse proposición á calidad de ceder el remate á un tercero.
- 3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la

mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin lo que no serán admitidos, y presentar su cédula personal.

4.º Que se devolverán dichas consignaciones á sus dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

5.º Y los títulos de propiedad de dichos bienes estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Zaragoza á 20 de Diciembre de 1893.—Enrique Roig.—Ante mí, Mariano Broquera.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

En la finca del Hospital provincial, denominada Torre del Abejar, existen para vender barbados de las siguientes clases y precios:

Sobre 12.000 de uno y dos años garnacha, á 1'50 pesetas el ciento.

Sobre 6.000 del mismo tiempo Vidadico, al mismo precio.

Sobre 2.000 del mismo tiempo, de moscatel de Málaga, á 8 pesetas el ciento.

Toda la planta es de inmejorable calidad por sus raíces y lozanía.

No se venderá cantidad menor de un ciento.

El que desee comprar, puede dirigirse al Administrador del Hospital.

## A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETÍN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.

## SUSTITUTOS

Se necesitan, licenciados absolutos y reclutas disponibles de las zonas de Zaragoza, Huesca y Teruel.—Para tratar de ajustes y gratificaciones pueden dirigirse á D. Manuel Castanera, calle del Azoque, 1, principal, Zaragoza. (8)